



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE MONTAÑISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ROCÓDROMO SITO EN LAS INSTALACIONES DEL PABELLÓN “JOSÉ MARÍA CAGIGAL” DE MURCIA.

Firmado el 24 de enero de 2019

Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 17 de enero de 2019.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Federación de Montañismo de la Región de Murcia.

**OBJETO:**

El diseño y realización de actividades de promoción y fomento de la escalada deportiva en el municipio de Murcia mediante la organización y desarrollo, durante el año 2019 de un programa anual de actividades en el rocódromo instalado en el Pabellón Municipal “José M<sup>a</sup> Cagigal” de Murcia.

**VIGENCIA:**

Temporada 2019 (Enero a Diciembre) pudiendo prorrogarse anualmente por máximo de 4 años.

**CLÁUSULAS:**

PRIMERO.- Objeto del Convenio

El Convenio de Colaboración tiene por objeto el diseño y realización de actividades de promoción y fomento de la escalada deportiva en el municipio de Murcia mediante la organización y desarrollo, durante el año 2019, de un programa anual de actividades en el rocódromo instalado en el Pabellón Municipal “José M<sup>a</sup> Cagigal” de Murcia.



## Ayuntamiento de Murcia

SEGUNDO. Compromisos adquiridos por la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia.

Durante el periodo de vigencia del Convenio, la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia adquiere las siguientes obligaciones:

1) El compromiso expreso de desarrollar las siguientes actividades de promoción y fomento de la afición y la práctica de la escalada deportiva:

- Actividades de promoción de la escalada en el ámbito escolar, mediante la participación de técnicos federativos en la realización de demostraciones en las actividades de deporte en Edad Escolar que les requiera expresamente el Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio Municipal de Deportes.

- Asesoramiento deportivo a los usuarios del rocódromo.
- Realización de Cursos de Iniciación a la Escalada Deportiva.
- Desarrollo de Cursos de Perfeccionamiento de Escalada Deportiva.
- Programación de Cursos de Entrenamiento de Escalada Deportiva.
- Diseño y organización de circuitos regionales de competición.
- Desarrollo de actividades del Centro de Tecnificación de Escalada Deportiva homologado por el Consejo Superior de Deportes.

2) Para el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos, la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, asume las siguientes obligaciones:

a) Dotar, para el desarrollo de las actividades, programación deportiva y organización de apertura del Pabellón municipal “José M<sup>a</sup> Cagigal”, de personal técnico conforme a la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las directrices, instrucciones y criterios establecidos por la Escuela Murciana de Actividades de Montaña, órgano docente de la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia.

b) Proveer el material deportivo necesario para el apropiado desarrollo de las actividades convenidas (cascos, arneses, cuerdas, mosquetones, seguros dinámicos, etc.); encargándose de su renovación al finalizar su vida útil.

c) Asegurar que todos los usuarios del rocódromo se encuentren cubiertos por un seguro de accidentes deportivos y de responsabilidad civil para la utilización de las instalaciones.

Los usuarios habrán de estar provistos de tarjeta federativa o seguro diario, siendo la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia la encargada de gestionar dichos seguros mediante las pólizas suscritas con la compañía aseguradora correspondiente, que deben cumplir los requisitos y coberturas establecidos en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, relativo



## Ayuntamiento de Murcia

- a las coberturas de los seguros deportivos, de los que facilitará copia al Servicio Municipal de Deportes. \*
- d) En virtud del objeto y fines del presente Convenio, la Federación de Montañismo de la Región de Murcia se hace cargo del mantenimiento del rocódromo; diseño de rutas de escalada, fijación o reposición de presas dañadas, así como de la eventual sustitución de descuelgues y demás actuaciones similares para el apropiado mantenimiento del rocódromo en perfecto estado de uso.
- e) A la conclusión de la vigencia de la presente prórroga, la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia presentará una memoria de actividades debidamente documentada y detallada, demostrativa de las actuaciones realizadas y del cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos convenidos, a la que se ha de adjuntar, en su caso, una muestra de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc...) y la correspondiente a las noticias más relevantes que hayan podido tener repercusión en prensa; así como una valoración objetiva de la participación y satisfacción de los usuarios y del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 3) Por la realización de las actividades convenidas y los compromisos adquiridos, la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia establecerá los precios correspondientes, especificando las prestaciones que incluye cada uno de los precios, que deberá comunicar puntualmente al Ayuntamiento de Murcia a través de la Concejalía de Deportes y Salud.
- 4) La Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia presentará en el Servicio de Deportes, copia del Seguro de Responsabilidad Civil que garantice las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil que, según la normativa legal vigente, pueda corresponder directa, indirecta, solidaria o subsidiariamente al asegurado por daños personales, materiales y/o inmateriales durante la vigencia de la prórroga del Convenio para la gestión del rocódromo del Pabellón Municipal de Deportes "José María Cagigal" de Murcia durante 2019.
- 5) La Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia, en virtud del objeto y fines del presente Convenio, se obliga a observar estrictamente las siguientes condiciones:
- ✓ La cesión de uso de las instalaciones del rocódromo del Pabellón Municipal de Deportes "José María Cagigal" de Murcia se realiza única y exclusivamente para la realización de las actividades convenidas de promoción y fomento de la práctica de la escalada deportiva en Murcia.
  - ✓ La cesión de uso de dichas instalaciones se circunscribe a las jornadas y



## Ayuntamiento de Murcia

- horario de apertura de las instalaciones que albergan el rocódromo.
- ✓ La Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia velará por el adecuado uso de las instalaciones, garantizando los bienes y enseres afectos al Pabellón Municipal de Deportes “José María Cagigal”, siendo a su cargo cualquier desperfecto que se produzca por uso inadecuado o irresponsable de las instalaciones y servicios deportivos del Pabellón.
  - ✓ El Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho a la eventual utilización de forma excepcional del rocódromo, previo conocimiento con suficiente antelación por parte de la Federación de Montañismo y de común acuerdo con la misma.
  - ✓ En todo caso, la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia, en el desarrollo de actividades en Instalaciones Deportivas municipales, atenderá y observará puntual y estrictamente cuantas órdenes e instrucciones pueda cursar el Servicio Municipal de Deportes.
- 6) La Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia hará mención expresa del Excmo. Ayuntamiento de Murcia como patrocinador de las actividades de promoción de la escalada deportiva en Murcia en todas las actividades, actos, coloquios, conferencias, seminarios y demás actos públicos en que participe.
- 7) En cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia con el Comité Olímpico Español (COE) y con la Federación Española de Municipios y Provincias (PENE) respecto al Proyecto “Juega Verde”, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de fecha 01 de Octubre de 2008 con el objetivo de propiciar medidas que favorezcan la integración de criterios ambientales y de sostenibilidad en el Deporte, la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia adquiere los siguientes compromisos:
- a) Insertar el logotipo oficial del Proyecto “Juega Verde”, en las dimensiones y localización que se acuerde conjuntamente, en los espacios publicitarios de difusión de las actividades que realice la Federación.
  - b) Fomentar la inclusión de buenas prácticas ambientales en la organización y desarrollo de las actividades programadas, con medidas encaminadas a la gestión adecuada de los residuos que se pudieran producir durante el desarrollo de las actividades; así como la utilización de papel reciclado o ecológico en todos los documentos y papelería en los que sea posible
- TERCERO.-** Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en reciprocidad a los compromisos asumidos por la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, adquiere el compromiso de mantener las instalaciones del Pabellón Municipal de Deportes “José María



## Ayuntamiento de Murcia

Cagigal” de Murcia, facilitando el uso de la misma en óptimas condiciones para el apropiado desarrollo de las actividades del rocódromo en las jornadas y horarios convenidos.

### CUARTO.

El calendario de uso del rocódromo existente en el Pabellón Deportivo “José M<sup>a</sup> Cagigal” por la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia, será de lunes a viernes en horario de tarde, coincidiendo con el horario de apertura y conserjería de la instalación.

Asimismo se podrá autorizar actividades extraordinarias programadas por la Federación durante los fines de semana siempre que la instalación esté disponible y medie solicitud expresa en la que se indique la actividad, fecha y número de personas inscritas, el sexo y la edad.

### QUINTO.- Comisión de seguimiento

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por 2 miembros del personal funcionario del Servicio Municipal de Deportes (quien ostente la Jefatura de Actividades y un técnico deportivo de primer nivel) y 2 miembros designados por la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio y no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Murcia.

### SEXTO.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio de Colaboración queda circunscrito a la Temporada 2019 (meses de Enero a Diciembre), sin perjuicio de su prórroga anual de común acuerdo por un máximo de cuatro años, si no media denuncia de alguna de las partes en el plazo de tres meses anterior a su finalización, y siempre que antes del 31 de octubre del año en curso la Federación de Montañismo de la Región de Murcia haya presentado la solicitud de prórroga, adjuntando la siguiente documentación:

- Proyecto y/o programación.
- Relación del personal técnico previsto y en número suficiente para atender la actividad objeto del convenio, el cual deberá estar en posesión de la correspondiente titulación oficial o en su caso formación deportiva impartida por las federaciones deportivas reconocidas oficialmente y conforme a lo



## Ayuntamiento de Murcia

establecido en la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Seguro de responsabilidad Civil en vigor.
- Declaración Responsable en la que se indique que la Federación de Montañismo dispone del certificado en el que se indique que el personal técnico no consta en la Base de Datos del Registro Penal Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia.

### SÉPTIMO.- Resolución del Convenio

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su vigencia
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

### OCTAVO.- Régimen Jurídico

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

El uso de las instalaciones del rocódromo del Pabellón Municipal de Deportes “José María Cagigal” de Murcia en las jornadas y horarios convenidos no crea derecho alguno a favor de la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia, por lo que no podrá ejercer acción, ni reclamar indemnización, si por cualquier causa de fuerza mayor no pudiera desarrollarse el uso convenido en la forma prevista.

En consecuencia, la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.